

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
05/9907

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
10 39103710232	CONSTRUCCIONES PICAVEA CANTABRIA	MACIAS PICAVEA 13 BAJO	SANTANDER	39040500049552	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391014133439	HEREDIA NAVARRETE CARLOS ANIBAL	LOS PORTUARIOS 2 BAJO	SANTANDER	39040500055313	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
10 39104263738	CALDERON MADRAZO MARTINA	ATILANO RODRIGUEZ 4-6º C	SANTANDER	39040500062484	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390045356446	REVILLA PORTILLA MARIA ANGELES	HONDURAS 25-2º DCHA	SANTANDER	39040500062585	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390045356446	REVILLA PORTILLA MARIA ANGELES	HONDURAS 25-2º DCHA	SANTANDER	39040500062585	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
10 39104392464	JUNCO MORA FERNANDO	SAN LUIS 10 B 10º D	SANTANDER	39040500063090	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391011656000	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	GENERAL DAVILA 81-4º B	SANTANDER	39040500064205	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391011656000	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	GENERAL DAVILA 81-4º B	SANTANDER	39040500064205	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
07 390048293829	SANCHEZ JULIAN M ISABEL	GENERAL DAVILA 47 C 3º E	SANTANDER	39040500064508	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391016318060	FUENTES EMERI JOSEFA MABEL	JOSE SIMON CABARGA 2D 3º E	SANTANDER	39040500077743	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 470025320518	REVUELTA GOMEZ MANUEL	TETUAN 15-1º C	SANTANDER	39040500077844	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39101695864	DEL OLMO PARDO CARLOS	AVDA LOS CASTROS 77-9º B	SANTANDER	39040500082995	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39101695864	DEL OLMO PARDO CARLOS	AVDA LOS CASTROS 77-9º B	SANTANDER	39040500082995	LEVANT PARC EMB CTA BANCO 3904
10 39101459024	CASASECA GARCIA M ISABEL	BONIFAZ 23	SANTANDER	39040500085524	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39104151883	PEREZ CONCHA LUIS ANTONIO	CISNEROS 97-1º D	SANTANDER	39040500085928	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
07 391013728867	NUÑEZ NINAHUANCA LUIS PABLO	ALTA 70 C 5º B	SANTANDER	39040500086029	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 080480794603	GIL MARTINEZ GUILLERMO	PADRE RABAGO 8-3º IZQDA	SANTANDER	39040500090877	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39001516115	ARACIL GOÑI LUIS ALFONSO	AVDA LOS INFANTES 91-2º	SANTANDER	39040500094921	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390040976086	INDARRETA COLLADO ANDRES	HEROES DE BALEARES 1-2º B	SANTANDER	39040500099062	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 330106372408	RODRIGUEZ BULNES ANGEL	J J PEREZ DEL MOLINO 28 BAJO	SANTANDER	39040500102193	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391013265287	MENA MIGUEL OLGA	JERONIMO SAIZ MAZA 1 BAJO	SANTANDER	39040500102601	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39002637170	ALONSO MORENO SANTIAGO	CUESTA 7	SANTANDER	39040500102904	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39002637170	ALONSO MORENO SANTIAGO	CUESTA 7	SANTANDER	39040500102904	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
05/9908

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o su repre-

sentante por dos veces, sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
07 390018877567	RODRIGUEZ ROBLES JOSE RAMON	AVDA INFANTES 24 5	SANTANDER	39019600095005	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391004066354	MOSCOSO PAULINO GLORIA JOSEFINA	M DE LA HERMIDA 72 PTAL 2-2º C	SANTANDER	39010200045475	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390046887531	RUIZ GOMEZ JOSE FRANCISCO	PADRE RABAGO 16	SANTANDER	39048800019755	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390037079114	FERNANDEZ CUETO LOPEZ OSCAR	CASTILLA 11-9º	SANTANDER	39048800064417	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39004468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	DOCTOR FLEMING 5	SANTANDER	39049000009305	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390026225723	RUIZ AGUERO JESUS IGNACIO	C/ BURGOS 5-4º IZQDA	SANTANDER	39049000112062	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390050607883	QUEVEDO SANDOVAL JAVIER	CERVANTES 6 4º 22	SANTANDER	39049100065411	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051474419	RODRIGUEZ AHEDO TOMAS	GENERAL DAVILA 58 7º	SANTANDER	39049100070663	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39100437995	JIMENEZ MARTINEZ EMILIO	MATILDE DE LA TORRE 40	SANTANDER	39049400056196	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 280397065349	GARCIA SANTIBAÑEZ MARTA	SAN JOSE 3-6º D	SANTANDER	39049400183411	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390033673101	GARCIA GONZALEZ PEDRO	INES DIEGO NOVAL 138	SANTANDER	39049600119003	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390048181974	GONZALEZ DIAZ J ANTONIO	AVDA LOS CASTROS 83 BAJO	SANTANDER	39040000069621	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39103005869	MANJARRES RICO RAUL	PERINES 19 BAJO	SANTANDER	39040100087735	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39004575453	LA CASONA DE CANTABRIA SL	CUESTA 6	SANTANDER	39040300019889	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39103284543	DIAZ PRIETO IRENE	CADIZ 14	SANTANDER	39040300117596	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391001831112	SIERRA GOMEZ VICTOR	ALTA 69-1º DCHA	SANTANDER	39040300150134	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391015232165	CAFFO CABRERA SHIRLEY KAREN	SAN FERNANDO 70 B 5º DCHA	SANTANDER	39040300156106	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39102136812	TRUEBA MARTINEZ JOSE MANUEL	CALDERON DE LA BARCA 15-6º	SANTANDER	39040300200452	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391011113204	GUTIERREZ PEREZ JAFET ISRAEL	PLAZA DE LA ESPERANZA CAJON 5	SANTANDER	39040300205506	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390050613341	GONZALEZ BORRAZ JUAN RAMON	GENERAL DAVILA 28 3 4 D	SANTANDER	39040400023657	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39104177953	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOISA	FCO DE CACERES 9-1º A	SANTANDER	39040400043764	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390050906260	LOSADA GOMEZ ANTONIO	ISABEL II 13-3º B	SANTANDER	39040400096712	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391013247911	ESCOBEDO MERODIO GLORIA ISABEL	CARDENAL H ORIA 61-7º A	SANTANDER	39040400116415	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
10 39104208063	TRABAJOS Y APLICACIONES DE PINTURA	AVDA LOS INFANTES 24-5º A	SANTANDER	39040400135209	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051680038	REVERT CALLEJA ROBERTO	AVDA DEL STADIUM 2 BAJO	SANTANDER	39040400155720	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051680038	REVERT CALLEJA ROBERTO	AVDA DEL STADIUM 2 BAJO	SANTANDER	39040400155720	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA 3904
07 390142180469	ALONSO ALARIO CARLOS	GENERAL DAVILA 79-8º A	SANTANDER	39040500010348	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391016086674	SIERRA IBARGUEN AMANECER	AVDA PEDRO SAN MARTIN 12 BAJO	SANTANDER	39040500010954	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391001084212	FONTELA MUIÑOS GUILLERMO ALEJANDRO	PRADO SAN ROQUE 36-1º IZQDA	SANTANDER	39040500019139	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390051953052	JAURENA GARCIA PABLO PEDRO	Bº JURRIO 40-1º A	PARBAYON	39040500028940	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390052029036	JUBETE PORTILLA BLANCA MARIA	CAMPOGIRO 5-5º L	SANTANDER	39040500030657	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390054787775	PALENCIA GARRIDO LESTACHE PABLO	LAS CRUCES 3-2º DCHA	SANTANDER	39040500038438	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390054787775	PALENCIA GARRIDO LESTACHE PABLO	LAS CRUCES 3-2º DCHA	SANTANDER	39040500038438	LEVANT PARC EMB CTA BANCO 3904
07 480116486147	NOVOA RIVERA ESTEBAN	MAGALLANES 36 BAJO	SANTANDER	39040500039953	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 390030655892	LANZA RUIZ MAXIMINA	PROL FLORANES 10 E -2º C	SANTANDER	39040500045209	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391004069182	NORIEGA BORBOLLA JOSE VICENTE	GRAL DAVILA 180 BAJO	SANTANDER	39040500046623	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904
07 391016214087	GONZALEZ RIOS JUDIB BERVELIND	BURGOS 22-6º IZQDA	SANTANDER	39040500048138	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3904

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de julio de 2005.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

05/9909

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de requerimiento de bienes a deudores

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, zona de Santander capital,

Hace saber:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran detalladas en la relación adjunta, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de Junio (BOE del 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como